

de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S.A. Unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Asturias, S.A. Unipersonal, D.^a Pilar Gómez Jiménez.—48.936. y 3.^a 12-11-2003

TEXTILES MARÍN SOCIEDAD ANÓNIMA

En anuncio de convocatoria de Junta General Extraordinaria, publicado en fecha 10 de noviembre de 2003 en Boletín Oficial del Registro Mercantil número 214, a celebrar el día 27 de noviembre de 2003, se requiere la publicación del siguiente texto, como párrafo final a la misma:

A partir de la convocatoria de la presente Junta General Extraordinaria, junto al derecho de información general que les asiste, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como a solicitar el envío gratuito de dichos documentos.

Se informa que tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que hubiesen cumplido los requisitos estatutaria y legalmente establecidos a tales efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 2003.—Vicente Carretero García, Presidente del Consejo de Administración.—50.355.

TRANS EUROPEAN TRANSPORT SUARDÍAZ, S. L. (Sociedad absorbente)

TRANS EUROPEAN TRANSPORT, S. A. Sociedad unipersonal

TRANS EUROPEAN TRANSPORT BARCELONA, S. A. Sociedad unipersonal

TRANS EUROPEAN TRANSPORT VALENCIA, S. A. Sociedad unipersonal

TRANS EUROPEAN TRANSPORT GALICIA, S. L.

TRANS EUROPEAN TRANSPORT SANTANDER, S. L. Sociedad unipersonal

TRANS EUROPEAN TRANSPORT LOGISTIC GIJÓN, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las respectivas Juntas Generales de socios o, en su caso, el accionista o socio único de las sociedades Trans European Transport Suardiaz, S. L., Trans European Transport, S. A., sociedad unipersonal, Trans European Transport Barcelona, S. A., sociedad unipersonal, Trans European Transport Valencia, S. A., sociedad unipersonal, Trans European Transport Galicia, S. L., Trans European Transport Santander, S. L., sociedad unipersonal y Trans European Transport Logistic Gijón, S. L., de fecha todas ellas, 30 de octubre de 2003, acor-

daron su fusión mediante la absorción por la primera del resto de las citadas sociedades, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos o decisiones adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 31 de octubre de 2003.—Amadeo Riva Meana, Presidente de la Administración Social de las sociedades participantes en la fusión.—49.442. 2.^a 12-11-2003

UNIGES AGRUPACIÓN DE GESTORÍAS, S. L. (Sociedad absorbente) GESTIÓN INMOBILIARIA CIUDAD, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público, con fecha 4 de Noviembre de 2003, por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Uniges Agrupación de Gestorías, Sociedad Limitada, y por el socio único de la sociedad Gestión Inmobiliaria Ciudad, Sociedad Limitada (Unipersonal), se ha acordado, por unanimidad en el caso de la primera de ellas, la fusión de dichas entidades mediante la Absorción por Uniges Agrupación de Gestorías, Sociedad Limitada de Gestión Inmobiliaria Ciudad, Sociedad Limitada (Unipersonal) con disolución sin liquidación de la sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la Sociedad Absorbente, y sin ampliación del capital social de la Sociedad Absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la Sociedad Absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2003.—Administradora Única de la Absorbente, M.^a de los Ángeles de Fátima Alonso Fernández y la Presidenta del Consejo de Administración de la Absorbida, Carmen Liébana Salvador.—49.535. y 3.^a 12-11-2003

URALITA, S. A. (Sociedad absorbente) ENERGÍA E INDUSTRIAS ARAGONESAS E.I.A., S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias

de Accionistas de Uralita, Sociedad Anónima (en adelante, «Uralita»), y Energía e Industrias Aragonesas E.I.A., Sociedad Anónima (en adelante, «Aragonesas»), ambas celebradas en Madrid, el 11 de noviembre de 2003, en primera convocatoria, han aprobado íntegramente, y sin reservas de clase alguna, los respectivos Balances de Fusión, cerrados en fecha 30 de junio de 2003, verificados por los correspondientes Auditores de Cuentas, así como el Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los miembros de los Consejos de Administración, tanto de Uralita, como sociedad absorbente, como de Aragonesas, como sociedad absorbida, el 5 de septiembre de 2003, el cual quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 11 de septiembre de 2003, y, en consecuencia, han acordado aprobar la fusión por absorción de Aragonesas por parte de Uralita, con disolución sin liquidación de la primera y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la segunda.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de Fusión de Uralita y de Aragonesas.

Adicionalmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de Uralita y de Aragonesas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Uralita y de Aragonesas.

Madrid, 11 de noviembre de 2003.—El Consejero—Secretario, Javier González Ochoa.—50.322. 1.^a 12-11-2003

VARESMO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) CONFECCIONES VARCAM, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Universales de socios de las sociedades Varesmo, Sociedad Limitada, y Confecciones Varcam, Sociedad Limitada, celebradas el 1 de septiembre del 2003, se ha aprobado la fusión por absorción de Varesmo, Sociedad Limitada, de la sociedad Confecciones Varcam, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la misma y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Varesmo, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 242 y 243 se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los balances de fusión, e igualmente el derecho de oposición que corresponda a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Arteixo, 2 de septiembre de 2003.—Los Administradores: José Antonio Varela Verdía (Confecciones Varcam, S.L.), y Otilia Esmoris Rega (Varesmo, S.L.).—48.955. y 3.^a 12-11-2003